



## Propuesta al Consejo de Gobierno Insular para la adjudicación del contrato de obras denominado “Acondicionamiento de Pista La Caldera entre el aparcamiento y la carretera TF-21, en el Término Municipal de La Orotava.”

“Visto el expediente de contratación cuyos datos básicos se detallan a continuación:

TIPO DE CONTRATO	Obra	EXPEDIENTE	2017-29
OBJETO DEL CONTRATO	<b>ACONDICIONAMIENTO DE PISTA LA CALDERA ENTRE EL APARCAMIENTO Y LA CARRETERA INSULAR TF-21, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA OROTAVA</b>		
FORMA DE ADJUDICACIÓN	Tramitación ordinaria, Procedimiento ABIERTO		
PRESUPUESTO BASE	IMPORTE SIN IMPUESTOS	255.337,65 Euros	
	IGIC (7 %)	17.873,64 Euros	
	GASTO TOTAL	<b>273.211,29 Euros</b>	
VALOR ESTIMADO	<b>255.337,65 Euros</b> (cláusula 3 del pliego de cláusulas administrativas).		
FINANCIACIÓN	Aplicación Presupuestaria <b>2017-0402-1722-61912</b> , Proyecto de inversión <b>16-0642</b> .		
SOLVENCIA REQUERIDA	<ol style="list-style-type: none"><li>1.- Compromiso de contar con un/a Jefe/a de obra que deberá estar disponible durante todo el plazo de ejecución de las obras y ostentar alguna de las titulaciones exigidas en la cláusula 5 del pliego de cláusulas administrativas.</li><li>2.- Compromiso de contar con una persona que realice las labores de recurso preventivo en la obra, con formación en materia de prevención de riesgos laborales.</li><li>3.- Compromiso de contar con maquinaria para ejecutar al menos el 50% de las obras.</li><li>4.- Haber realizado trabajos similares en los últimos 10 años.</li></ol>		
PLAZO DE EJECUCIÓN	<b>4 MESES</b> , a partir de del día siguiente a la comprobación del replanteo.		
REVISIÓN DE PRECIOS	No procederá la revisión de precios.		
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	Precio más bajo.		
SERVICIO PROMOTOR	Servicio Técnico de Gestión Forestal		
UNIDAD PROMOTORA	Unidad Orgánica Gestión Territorial Centro		
ACTUACIONES PREVISTAS	Debido al mal estado de la pista, se proyecta su reasfaltado, dotándola de berma de hormigón en ambos márgenes para facilitar la evacuación de aguas, dos sobreeanchos que permitan giros en caso de evacuación rápida, y un nuevo entronque con la carretera TF-21.		



El proyecto se divide en dos fases, que contemplan:

- **FASE 1:** Adecuación de la rasante del acceso a la pista desde la Carretera Insular TF-21, mediante la demolición del firme y posterior desmonte, para facilitar la maniobra de entrada y salida, mejorando la seguridad vial del acceso, evitando la interferencia con el viario insular y sus personas usuarias.

- **FASE 2:** Tratamiento del firme y los márgenes de la plataforma de la pista, con el refuerzo estructural del firme mediante recrecimiento sobre la calzada existente.

Las obras consistirán en cortes de pavimento, demolición de fábrica de mampostería, movimientos de tierras, formación del firme en sobreelevaciones y adecuación de la rasante, ejecución de muros, de arquetas de registro y conexión, canalización bajo calzada, trabajos de señalización, balizamiento y colocación de barreras de contención de vehículos, etc.

## **ANTECEDENTES.**

**PRIMERO.-** En sesión celebrada el día 11 de abril de 2017, el Consejo de Gobierno Insular aprobó el expediente de contratación y el inicio del procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato, y en las fechas que se indican a continuación se dio publicidad al mismo a través de los siguientes medios:

- Anuncio en el BOP (Boletín Oficial de la Provincia) de Santa Cruz de Tenerife, publicado el día 28 de abril de 2017.
- Perfil del contratante del Cabildo de Tenerife, en el que con fecha 28 de abril de 2017 fue publicado tanto el anuncio de licitación como el pliego de cláusulas administrativas particulares, el contenido íntegro del proyecto de obras y el presupuesto de la obra en formato editable.

**SEGUNDO.-** El plazo de licitación, de 26 días naturales, contado a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el BOP, finalizó el día 24 de mayo de 2017.

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 8 de junio de 2017 procede en acto público a la apertura de las proposiciones presentadas, acordando lo siguiente:

*“1º) Admitir las proposiciones presentadas por las entidades que se relacionan a continuación, por haber presentado en tiempo y forma la documentación general correspondiente al sobre nº1:*

JAVIER GUTIÉRREZ ESTEVEZ

MEDANO STREET, S.L.

TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS S.L. TRAYSESA

CARLACAND, S.L.

CONDACA CANARIAS, S.L.

TEN-ASFALTOS, S.A.

AMC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS 2014, S.L.

CONSTRUCCIONES ELFIDIO PEREZ, S.L.



---

GESTYONA, RECURSOS Y PROYECTOS, S.L.  
CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y OBRAS CIVIL, 2012, S.L.  
OBRAS GEOTECNICAS DE CANARIAS, S.L.  
SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.  
CONSTRUCCIONES PEPE DE LA ROSA GUTIERREZ, S.L.  
CONSTRUCCIÓN Y ASFALTOS LOS HORMIGAS DE TACORONTE, S.L.  
CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.  
V.V.O. CONSTRUCCIONES, P., S.A.  
HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA, S.L.  
CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA, S.L.  
ASFALTOS Y OBRAS TAFURIASTE, S.L.

**2º) Requerir a la empresa ASFALTOS Y OBRAS TAFURIASTE, S.L. la *documentación justificativa de su oferta económica*, por incurrir la misma en baja desproporcionada, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y *solicitar informe al Servicio Técnico promotor* de la contratación respecto a la documentación que presente la empresa, en su caso, para justificar su oferta.”**

De conformidad con la Diligencia emitida por el Vicesecretario General en fecha 2 de junio de 2017, la entidad FALISA, S.L. presenta la documentación en la Oficina de Correos el día 25-05-2017, esto es, un día después de la finalización del plazo, motivo éste por el cual la Mesa de Contratación no procede a la apertura de la proposición presentada por la entidad FALISA, S.L.

**TERCERO.-** Por parte de ASFALTOS Y OBRAS TAFURIASTE, S.L. se presenta escrito en fecha 21 de junio de 2017 donde renuncia a la justificación de la oferta presentada.

**CUARTO.-** A la vista de dicha renuncia, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 29 de junio de 2017 acuerda:

**“1º) Proponer al Consejo de Gobierno el *rechazo* de la proposición presentada por ASFALTOS Y OBRAS TAFURIASTE, S.L., dado el carácter anormal o desproporcionado de su oferta.**

**2º) Proponer al Consejo de Gobierno la *adjudicación* del contrato a favor de la empresa que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, AMC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS 2014, S.L., siempre que cumpla los requisitos previos a la adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.”**

**QUINTO.-** Con fecha 5 de julio es recibida por AMC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS 2014, S.L. el requerimiento para la presentación de la documentación precisa para la adjudicación del contrato.

Concluyendo el plazo de 10 días hábiles otorgado el 19 de julio, en respuesta al mismo la empresa presenta en el Registro de este Cabildo:

- En fecha 13 de julio, el justificante de la transferencia emitida en concepto de garantía definitiva por valor de 9.224,69 €
- En fecha 14 de julio, la documentación acreditativa de la personalidad jurídica, capacidad de obrar, solvencia económica financiera, solvencia técnica, compromiso de adscripción de medios, documentación acreditativa de hallarse exento de la obligación de pago del impuesto sobre actividades económicas, así como la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos en materia de prevención de riesgos laborales. Concretamente, la contrata aporta Certificado de



---

Clasificación expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado que incluye la clasificación en el Grupo G, Subgrupo 6, categoría D (de 360.000,00 € a 840.000,00 €), así como declaración responsable de vigencia de datos.

- Revisada la documentación presentada por la empresa, en fecha 19 de julio se comunica la necesidad de aportar original o copia compulsada del Título académico de Licenciatura en Ingeniería Superior de Caminos, Canales y Puertos de la persona que adscriben en calidad de Jefe/a de Obra, así como la presentación de la acreditación de la asistencia al Curso Básico de Prevención de Riesgos Laborales en la Construcción de la persona que desarrollará las funciones de recurso preventivo. Dicha documentación es presentada ese mismo día.

Consta en el expediente informe favorable del Servicio Técnico de Gestión Forestal al respecto de la acreditación de los requisitos de solvencia técnica exigidos.

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

I.- Conforme a lo dispuesto en los **artículos 138.2 y 157** del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), el procedimiento aplicable para la adjudicación es el procedimiento abierto.

II.- De conformidad con las **cláusulas 4 y 9** del pliego de cláusulas administrativas que rigen la contratación, en la valoración del único criterio de adjudicación del contrato (la oferta económica) serán de aplicación las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados establecidas en los **artículos 152** del TRLCSP **y 85** del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP).

El citado **artículo 85** establece que *“se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos: (...) 4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”*.

Respecto al procedimiento aplicable, el **artículo 152** del TRLCSP, apartados 3 y 4, establece lo siguiente:

- *“Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado. En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente (...)”*
- *“Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo anterior”*.



---

**IV.-** Conforme al **artículo 151** del TRLCSP y a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación, la empresa propuesta como adjudicataria cumplimentó la entrega de la documentación que le fue requerida tras la propuesta de adjudicación.

**V.-** En el mismo plazo señalado en el apartado anterior, la empresa propuesta como adjudicataria procedió a la constitución de la **garantía definitiva** por importe de **9.224,69 €** (5% del precio de adjudicación, excluido el IGIC), tal y como se acredita en el mandamiento de ingreso Tipo E, número 17-020918 (fianza número 17-000241) de fecha 14 de julio de 2017.

**VI.-** Además de las obligaciones establecidas en los pliegos que rigen la contratación, la empresa adjudicataria quedará obligada, durante la ejecución del contrato, a cumplir en sus términos las obligaciones a que se haya comprometido conforme a la documentación presentada a la licitación, y concretamente en su compromiso expreso de dedicación o adscripción a la ejecución del contrato de todos los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del mismo.

A la vista de lo expuesto y previo informe del Servicio Administrativo de Gestión Económica de Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno Insular **ACUERDA:**

**1º) Admitir las ofertas** presentadas a la licitación en tiempo y forma, indicadas en el Antecedente de Hecho Segundo.

**2º) Rechazar las ofertas** presentadas por las siguientes empresas, por los motivos que se indican:

- FALISA, S.L., por haberse presentado una vez finalizado el plazo de licitación.
- ASFALTOS Y OBRAS TAFURIASTE, S.L., dado el carácter anormal o desproporcionado de su oferta.

**3º) Adjudicar el contrato**, por el precio de **197.408,38 Euros** (IGIC incluido), a la empresa AMC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS 2014, S.L., con NIF B-49153943 y domicilio a efectos de notificaciones en Paseo Milicias de Garachico, Nº 1, Planta 1, Oficina 13, S/C de Tenerife. El contrato deberá ejecutarse de conformidad con lo indicado en el Fundamento Jurídico VI.

**4º) Disponer** el crédito correspondiente al citado precio de adjudicación, a favor de la empresa adjudicataria, con cargo al ítem de gasto número **2017-006298**.

**5º) Anular** el crédito consignado en el ítem de gasto **2017-006298** por importe de **75.802,91 €**

**6º)** Del pago de la primera factura correspondiente al contrato se detraerá el **coste del anuncio de licitación**, de conformidad con las cláusulas 1 y 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares, por importe de **524,35 €** correspondiente al anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 51, de 28 de abril de 2017.

**7º) Publicar** la adjudicación en el perfil del contratante de esta Corporación.



---

**8º) Formalizar el contrato** en el correspondiente documento administrativo dentro del plazo de 15 DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación”.

*(Documento firmado electrónicamente)*

Carlos Andrés Rodríguez-Figueroa Gorrín  
**Técnico de Administración General**

Beatriz Leonor López Conde  
**Jefa de Servicio**

***Propuesto al Consejo de Gobierno Insular:***

Jose Antonio Valbuena Alonso  
**Consejero Insular de Área**